

EX-2019-39868881-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Evaluación Educativa, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Septiembre de 2019 durante su Sesión Nº 512, según consta en el Acta Nº 512.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Evaluación Educativa, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 064 – CONEAU, el Acta Nº 507 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Evaluación Educativa, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incorporar en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final.
- II. En caso de realizarse actividades prácticas externas a la Universidad, suscribir los convenios específicos que correspondan.
- III. Mantener actualizadas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.



ANEXO

La carrera de Especialización en Evaluación Educativa fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2019 por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Evaluación Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Rectorado, a dictarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Institución informa que la Especialización se inscribe en el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación que se desarrolla en la UNTREF del que forman parte también otros posgrados vinculados con la temática de la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) Nº 8/19 de creación de la carrera cuyo plan de estudios obra como anexo; Res. CS Nº 29/17 de aprobación del Reglamento de carreras del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; Res. Rectoral (Rec.) Nº 1238/19 de designación de la Directora de la carrera y Res. Rec. Nº 1868/12 de designación del Comité Académico.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con la normativa de la carrera, la Especialización está regulada por el reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación cuya estructura de gestión estará conformada por un Director y un Comité Académico integrado por el Rector de la Universidad, el Director del Programa, profesores que se desempeñen en la universidad o facultad con la que el programa establezca acuerdos de cooperación académica y un profesor invitado del exterior. Particularmente, se designa a 6 profesionales para integrar el mencionado Comité. Asimismo, el reglamento contempla un Coordinador sin embargo, la Institución informa que no se ha establecido el nombramiento de un Coordinador.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 8/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	348
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	1	36
Actividades obligatorias de otra índole:		
Carga horaria total de la carrera		384
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cu	rsado: no se informa.	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas i	no presenciales: NO.	

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Res. CS N ° 8/19, el plan de estudios es semiestructurado y comprende 8 asignaturas obligatorias, una electiva y un taller de integración común a todos los estudiantes.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la denominación de la carrera define de forma clara un objeto de estudio, que se corresponde con el tipo de carrera y el diseño curricular. Asimismo la carga horaria se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes. Los contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados, actualizados y permitan cumplimentar los objetivos de la carrera, así como alcanzar las competencias del graduado. Las referencias bibliográficas se encuentran actualizadas.



Se observa que no se informa el plazo para la presentación del trabajo final luego de la finalización del cursado de las asignaturas por lo que se establece un compromiso al respecto.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	162 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas comprenden 162 horas que los alumnos realizarán en los cursos, seminarios o talleres.

Las actividades prácticas consistirán en análisis de casos y reflexiones conceptuales, trabajos prácticos individuales y grupales, relatos autobiográficos educativos, diseño de planes de evaluación, análisis de casos vinculados con estudios evaluativos nacionales, regionales e internacionales, análisis de propuestas de evaluaciones de universidades nacionales y extranjeras y de distintas jurisdicciones, análisis de diferentes estudios de mediciones de la calidad educativa nacional, provinciales e internacionales, realización de propuestas de intervención, análisis crítico de la realidad y comparación de planes, proyectos, programas, acciones del campo de la evaluación educativa.

Las prácticas áulicas consignadas resultan adecuadas en función de la adquisición de las competencias del graduado. Sin embargo, se advierte que si bien en el plan de estudios no se informan actividades prácticas externas, en la ficha de la asignatura "Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas" se hace referencia al desarrollo de pasantías de investigación o pasantías profesionales, con una carga horaria de 12 horas. Asimismo, en el reglamento del Programa de carreras en Políticas y Administración de la Educación, se incluye un anexo con las pautas para la realización de pasantías profesionales de las carreras de Especialización. Por lo expuesto, en caso de realizarse actividades de formación práctica externas al ámbito de la Universidad deberá garantizarse el acceso de los alumnos a los ámbitos donde se realicen a través de la suscripción de convenios.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea graduado de carreras del nivel de educación superior de 4 años de duración como mínimo. Para la admisión de los postulantes se considerarán sus trayectorias profesionales y otros antecedentes relacionados



con la Especialización. Se prevé además, la realización de una entrevista con la Directora de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Incorporar en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final
- En caso de realizarse actividades prácticas externas a la Universidad, suscribir los convenios específicos que correspondan.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	10	4	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Derecho, Sociología, Ciencias Políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:



Directora de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Morón; licenciada en Psicología, por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Educación con orientación en Gestión Educativa y Magíster en Educación, por la Universidad de San Andrés; y Doctora en Educación, por la Universidad Nacional de Tres de Febrero.	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Nacional de La Matanza y en la Universidad Favaloro.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV del Programa Nacional de Incentivos.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y 2 libros.	
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación proyectos o programas.	

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos informan titulación igual o superior a la que otorgará el posgrado. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus formaciones y antecedentes docentes y académicos resultan adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que una docente (propuesta como responsable de la asignatura "Evaluación de los sistemas educativos") informa titulación inferior a la que otorgará el posgrado, es Licenciada en Ciencias de la Educación, pero cuenta con antecedentes docentes y académicos adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus antecedentes son adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.



Se señala que si bien solo 4 docentes informan mayor dedicación en la institución, otros 11 integrantes del cuerpo académico también tienen dedicación en la misma.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	Sí
Participación de docentes de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada comprende el período desde el año 2018 al año 2019 y se vincula con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual centrado en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo profesional. Se indica que la presentación formal deberá reunir las condiciones de un trabajo académico.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por el Director de Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación y de uno o dos profesores, de acuerdo con el plan de estudios.



Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Si bien no se informa la infraestructura y el equipamiento disponibles para el desarrollo de la carrera, se pudo acceder a la información a través de otras presentaciones de la misma unidad académica. En próximas presentaciones, deberá incorporarse la información en la presentación de cada proyecto de carrera.

El fondo bibliográfico consta de 80 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera, firmadas por un especialista matriculado, con fecha de octubre de 2014. Dado que han transcurrido 5 años, se establece el compromiso de mantener actualizadas las certificaciones respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Mantener actualizadas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los



siguientes compromisos: incorporar en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final; suscribir los convenios específicos que correspondan en caso de realizarse actividades prácticas externas a la Universidad y mantener actualizadas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

BT/	
Número	٠.
Munici	,.

Referencia: EX-2019-39868881-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.